



RECONOCIMIENTO DE CONSEJOS PARA INSTRUCCIONES ANTICIPADAS DE  
ATENCIÓN MÉDICA

Nombre del Paciente: \_\_\_\_\_ Fecha de Nacimiento: \_\_\_\_\_

---

Instrucciones Anticipadas de Atención Médica

Este reconocimiento confirma que mi médico, o uno de los miembros de su personal, ha discutido conmigo las Directivas anticipadas de atención médica y, a pedido mío, me proporcionará un formulario de Directiva anticipada de atención médica. También confirmo que:

1. Puedo negarme a completar una directiva anticipada de atención médica.
2. Las directivas anticipadas de atención médica pueden ser cualquiera de las siguientes:
  - a. Un poder notarial duradero para el cuidado de la salud.
  - b. Un testamento en vida.
  - c. Una hoja de papel donde he escrito mis deseos para que mi familia pueda usar el documento para decidir mi tratamiento médico en caso de que no pueda hacerlo.
3. Puedo preparar mi propia Directiva Anticipada de Atención Médica para mi atención médica y rechazar el formulario de Directiva Anticipada de Atención Médica ofrecido por mi Doctor.
4. Mi médico ha proporcionado información por escrito sobre las Directivas anticipadas de atención médica.
5. Es mi responsabilidad proporcionar a mi(s) Doctor(es) todos los documentos necesarios para llevar a cabo mis Directivas Anticipadas de Atención Médica. Debo llevar físicamente o enviar por correo mi Directiva Anticipada de Atención Médica a la Clínica si deseo que se cumpla.

Firma del Paciente: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Este documento formará parte de mi expediente médico.

*Nota: La información de la directiva anticipada de atención médica se revisa con el miembro al menos cada 5 años y según corresponda a las circunstancias del miembro*



## INFORMACIÓN SOBRE INSTRUCCIONES ANTICIPADAS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD

### *¿Qué es una directiva médica anticipada?*

Las Directivas Anticipadas o Directivas Anticipadas de Atención Médica son documentos legales que brindan instrucciones para la atención médica y solo entran en vigencia si no puede comunicar sus propios deseos. Existen diferentes tipos de directivas anticipadas de atención médica. Dos de las directivas anticipadas más comunes para la atención médica son un testamento en vida y un poder notarial duradero. Alternativamente, Friends of Family Health Center también puede proporcionarle un formulario de directiva anticipada creado por el estado de California.

### *¿Qué es un testamento en vida?*

Un testamento en vida generalmente establece el tipo de atención médica que desea (o no desea) si no puede tomar su propia decisión. Se llama testamento en vida porque entra en vigor mientras usted aún vive.

La mayoría de los estados tienen una versión del formulario de testamento en vida. Puede completar y firmar un formulario de testamento en vida preimpreso disponible en su propia comunidad. Puede redactar su propio formulario o escribir una declaración de sus preferencias de tratamiento. También es posible que desee hablar con un abogado o su médico para asegurarse de haber completado el documento para reflejar sus deseos de una manera clara que se entienda y se siga.

### *¿Qué es un poder notarial duradero para el cuidado de la salud?*

En muchos estados, un poder notarial duradero para atención médica es un documento firmado, fechado y atestiguado. Este documento nombra a otra persona, como esposo, esposa o amigo cercano, como su agente o apoderado para tomar decisiones médicas por usted si usted no puede tomarlas por sí mismo. Puede incluir instrucciones sobre cualquier tratamiento que desee o desee evitar. Algunos estados tienen leyes específicas que permiten un poder notarial de atención médica y proporcionan formularios impresos.

### *¿Debe utilizar un testamento en vida o un poder notarial duradero para la atención médica?*

En algunos estados, las leyes pueden hacer que sea preferible tener uno u otro. También es posible tener ambos o combinarlos en un documento que describa las opciones de tratamiento en una variedad de situaciones (pregúntele a su médico acerca de esto). Ese documento nombra a alguien (llamado su agente o apoderado) para que tome decisiones por usted, en caso de que usted no pueda tomar decisiones por sí mismo.